



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2016-00037-00
Demandante MARIA CONSUELO SOTO LONDOÑO
Demandado ROSA MARTINEZ ARGUELLO

Mediante auto de 28 de enero de 2021, se ordenó por secretaría comunicar al abogado NELSON VESGA TERRAZA su designación como Curador Ad-Litem de la demandada ROSA LUISA MARTÍNEZ ARGÜELLO (ordenada mediante auto del 21 de agosto de 2020), a la dirección electrónica que se encuentre registrada dentro del listado de auxiliares de la justicia o en su defecto a la anotada en el Registro Nacional de Abogados.

Mediante escrito remitido al correo electrónico de este Despacho Judicial el día 09 de febrero de 2021, el abogado NELSON VESGA TERRAZA, manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo, y solicita ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia, en razón a su cambio de domicilio desde el mes de mayo de 2018 a la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior fundamentado en el artículo 50 del C.G.P.

Teniendo en cuenta la manifestación referida por el profesional del derecho, se le relevará de la designación efectuada, y se dispondrá la designación del abogado JAIRO ALEXANDER RUEDA ZULETA como nuevo Curador Ad Litem dentro del presente proceso, para que represente los intereses de la demandada ROSA MARTÍNEZ ARGÜELLO.

Por Secretaría comuníquesele su designación al profesional del derecho RUEDA ZULETA a la dirección electrónica jairo.rueda.zuleta@gmail.com que se encuentra registrada dentro del listado de auxiliares de la justicia, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2016-00037-00
Demandante MARIA CONSUELO SOTO LONDOÑO
Demandado ROSA MARTINEZ ARGUELLO

RESUELVE

PRIMERO: Relevar de la designación como Curador Ad Litem al Auxiliares de la Justicia al abogado NELSON VESGA TERRAZA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia al abogado JAIRO ALEXANDER RUEDA ZULETA como curador Ad Litem de la parte demandada, para que represente los intereses de ésta en el presente proceso.

Por Secretaría comuníquesele su designación al profesional del derecho RUEDA ZULETA a la dirección electrónica jairo.rueda.zuleta@gmail.com que se encuentra registrada dentro del listado de auxiliares de la justicia, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 018** de fecha **15 de marzo de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2016-00037-00
Demandante MARIA CONSUELO SOTO LONDOÑO
Demandado ROSA MARTINEZ ARGUELLO

Firmado Por:

RUTH HERNANDEZ JAIMES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db92e845290c3dd338a37f4c2ac8c34f8b9a042d64d439d8ebeeef32984e4e

Documento generado en 15/03/2021 04:17:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>